

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO N° 1151

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, veinte (20) de enero de dos mil veintidós

(2022).

*Proceso: Verbal sumario - Permiso Salida del País-
Demandante: ESTEFANIA CARDONA SALAZAR
Demandado: JUAN FELIPE CANAVAL JARAMILLO
NNA: A.S. CANAVAL CARDONA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00282-00*

A través de providencia N°1112 de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), notificado el 26 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsanara las falencias anotadas. Los cinco días corrieron entre el 27 de octubre al 02 de noviembre de 2022, siendo presentado escrito de subsanación a través de correo electrónico institucional, allegado el 01 de noviembre de 2022.

Como quiera que en el escrito de subsanación se anexa copia de constancia de no comparecencia a la diligencia del demandado, reprogramándose nuevamente la fecha de audiencia para el día 08 de noviembre de 2022, por lo que no se puede tener la misma como haber agotado el requisito de procedibilidad, cuando hay fecha pendiente para abordar el asunto en cuestión, considerándose que en este caso no fue subsanada correctamente la demanda, imponiéndose de rigor su rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del precitado estatuto procesal.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) RECHAZAR la demanda **VERBAL SUMARIO- PERMISO DE SALIDA DEL PAIS-** instaurada por la señora **ESTEFANIA CARDONA SALAZAR**, en contra del señor **JUAN FELIPE CANAVAL JARAMILLO**, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) ARCHIVAR el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy NOVIEMBRE 09 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0171. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689af30ffa5287f7c9b6fe8c178e99b21abb1f52c22a021104c16aa3fe7adfaa**

Documento generado en 08/11/2022 08:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>